



|                  |   |
|------------------|---|
| <b>PROPUESTA</b> | <b>CONCEJAL-DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>   |
| <b>SOBRE</b>     | <b>Suspensión del festivo local acordado para el día 29 de mayo de 2020 , atendiendo a las circunstancias provocadas por el estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas.</b> |

**La Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública, D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de Abril, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**

### **PROPUESTA**

Visto el informe emitido en fecha 14 de abril de 2020, por la Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior sobre suspensión del festivo local del día 29 de mayo de 2020, atendiendo a las circunstancias excepcionales provocadas por el estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

En base a la presentes y excepcionales circunstancias, provocadas por el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020 de 14 marzo y sus prórrogas, resulta legal y oportuno, la toma de acuerdo sobre la suspensión del festivo acordado para la fecha 29 de mayo de 2020, así como acordar nueva fecha para su celebración.

Es por ello que se han mantenido conversaciones entre el Ayuntamiento de Alcantarilla, la Federación de Peñas Festeras y La Hermandad de la Virgen de la Salud, y la nueva fecha a la que se trasladaría dicho festivo, siempre que las circunstancias de crisis sanitaria lo permitan, sería el día 9 de octubre de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes,

### **ACUERDOS**

**Primero.-**Suspender el festivo local señalado para el día 29 de mayo de 2020, atendiendo a las excepcionales circunstancias actuales provocadas por el estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas.

**Segundo.-** Señalar como nueva fecha para la celebración de esta fiesta local, el próximo día 9 de octubre de 2020, siempre que las circunstancias sean las idóneas y que las autoridades sanitarias lo permitan.

**Tercero.-** Dar traslado inmediato de todo ello a la autoridad laboral competente, para que se modifique el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

